PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 28 de febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 092/2018

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, para realizar decreto alcaldicio de autorización de contratación directa para Alojamiento de personal proveniente de PRT, de Punta Arenas, a realizar la revisión técnica de vehículos en la comuna.

2) El correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2018, de don Juan Carlos Mancilla Perez, que autoriza solicitud de disponibilidad presupuestaria sobre alojamiento y alimentación para personal proveniente de PRT, de Punta Arenas, a realizar la revisión técnica de vehículos en la comuna.

3) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo "*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*"

4) El anexo de solicitud de pedido de don Carlos Ginieis, Jefe de Operaciones, con fecha 28 de febrero de 2018, que solicita contratación directa para Alojamiento de personal proveniente de PRT, de Punta Arenas, a realizar la revisión técnica de vehículos en la comuna.

5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.

8) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *"La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"*.

9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

11) El Decreto Alcaldicio N° 200 de fecha 28 de febrero de 2018, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de contar con apoyo para la realización de revisión técnica de vehículos en la comuna, se requiere contratar servicio de alojamiento para el personal que realizara el proceso.

2) La consulta de situación tributaria del proveedor Maria Nelly Culun Vivar, el cual es considerado por el Servicio de Impuestos Internos, como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.

3) La cotización telefónica por don Carlos Ginieis, de facha 28 de febrero de 2018, cuyo monto alcanza la suma total de $96.000- (noventa y seis mil pesos).

4) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

D E C R E T O

1°AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para proveer el servicio de 3 alojamientos para personal de PRT, para realizar las revisiones técnicas a vehículos en la comuna de Primavera.

2°ADJUDÍQUESE la adquisición del señalado servicio a la proveedora doña Maria Nelly Culún Vivar, RUT: [redacted] domiciliada en calle Odila Signam s/n Cerro Sombrero.

3° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de $96.000.- (noventa y seis mil pesos) exento de IVA, Imputados al Ítem presupuestario 215.22.08.999, Otros.

4°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, Tesorería Municipal y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MARCELO BARRIA NAVARRO
Secretario Municipal (S)

MADALEN MALAREÉ GARDIZABAL
Alcalde Subrogante

MBN/GDM/CSC/dmp